



Responsabilidades en la Implementación del Plan Rector de Vacunación contra COVID-19 e Implementación del instrumento de Monitoreo y Evaluación

Actualización 25/02/2021. 17 hs

En el Marco de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia de COVID-19, el Ministerio de Salud de la Nación aprobó el propósito, los objetivos y los componentes de la implementación del **Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en Argentina** (Resolución N° 2883, del 23/12/2020), al cual la Provincia de Entre Ríos adhiere mediante Resolución N° 4693/20 M.S.E.R. y Decreto N° 2477/20.

En ambos textos legales se declara el interés sanitario primordial del **Plan Rector de Vacunación contra SARS CoV-2** en el territorio provincial cuyo propósito es disminuir la morbi-mortalidad y el impacto socio económico originado por la pandemia de COVID-19 en la Provincia de Entre Ríos.

En este sentido, transcurriendo la Semana Epidemiológica 9, que coincide con el tiempo 0 de inclusión en la cobertura del grupo de riesgo de Adultos Mayores de 70 años, el COES define **explicitar la cadena de responsabilidad existente** en la implementación operativa del Plan y **comunicar la incorporación** en cada efector de vacunas contra la COVID-19 – vacunatorio COVID-19 – **de un instrumento operativo que permita el monitoreo y evaluación del grado de avance** que se registre en cada uno de estos.

El objeto de la decisión de utilizar esta herramienta operativa es ir monitoreando los alcances de las coberturas logradas en los diferentes grupos objetivos y además, aportar a la evaluación del cumplimiento de la priorización realizada y a favorecer la confianza pública en el desarrollo del Plan.

El Comité de Gestión de Campaña será el responsable de reunir y procesar la información que facilite el proceso de gestión del plan teniendo en cuenta la territorialidad y la pertinencia técnica de su desarrollo en cuanto a garantizar procesos de calidad y seguridad en la aplicación de las vacunas y el escalonamiento de los grupos objetivo definidos.

Priorización de grupos objetivos:

La planificación realizada para la implementación efectiva del Plan Rector provincial establece pautas de priorización de acuerdo a riesgo de padecer enfermedad grave y a exposición/función estratégica, siguiendo los criterios acordados con el Ministerio de Salud de la Nación. Si bien está previsto que la vacunación sea voluntaria e



independiente del antecedente de haber padecido la enfermedad y existe previamente una definición de grupos objetivos priorizados, se sabe que a medida que se progresa en la ejecución del Plan se irán superponiendo estos.

Dentro de los grupos priorizados, es necesario definir los siguientes:

Personal de Salud a “toda persona que realice tareas y/o preste servicios en establecimientos de salud, públicos o privados, cualquiera sea la relación contractual a la que se hallaren sujetas”. En este grupo la prioridad se establece de acuerdo al grado de exposición (profesionales del Servicios de UTI, Guardia, Laboratorio, Servicios y Consultorios Externos, Personal de servicio, administrativos y del Nivel Central)

Personal estratégico: “toda persona que desarrolle funciones de gestión y/o conducción y funciones estratégicas necesarias para adecuado funcionamiento del Estado, así como las personas pertenecientes con riesgo de infección o transmisión de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, Docentes y No docentes de todos los niveles, Funcionarios del Estado y Servicio Penitenciario”

Además, se establece lógicamente que este **esquema puede ser modificado a la luz de nueva evidencia científica, situación epidemiológica y disponibilidad de dosis.**

El Plan Rector de Vacunación contra SARS-COV2 de la provincia prevé desde su inicio **la disponibilidad progresiva de diferentes tipos de vacunas (sin certeza de cantidades, tipos, cronograma de entregas a la provincia) y la superposición de grupos objetivo en su implementación.** Ambas variables seguramente persistirán a lo largo de todo el tiempo que lleve el proceso de implementación de este Plan de vacunación inédito en muchos aspectos en la historia de la salud mundial.

Cadena de responsabilidades

Este Plan Rector se implementa operativamente a partir de la descentralización de la administración de las vacunas en los efectores de salud de la red oficial – tanto provincial como municipal -, en consecuencia, **la responsabilidad del cumplimiento efectivo de las pautas técnicas de aplicación de las diferentes vacunas disponibles como el respeto de los grupos objetivo priorizados recae estrictamente en los responsables locales del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), directores de los establecimientos de salud oficiales y/o**

